

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

Mérida, Yucatán, a tres de septiembre de dos mil dieciocho. -----

**VISTOS.** Para resolver el procedimiento derivado de la denuncia presentada contra el **Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán**, el día diez de julio de dos mil dieciocho, por un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha diez de julio de dos mil dieciocho, a través del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpuso una denuncia contra el Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, en la cual se manifestó lo siguiente:

*"Para los periodos y trimestres aplicables, en la Plataforma de Transparencia no se encuentra publicada la información correspondiente al Artículo 70 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública" (Sic).*

**SEGUNDO.** Por acuerdo de fecha trece de julio del año en curso, se tuvo por presentada la denuncia descrita en el antecedente que precede, y en razón que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General) y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia), y de que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia previstas en el numeral séptimo de los Lineamientos en cita, se admitió la denuncia; en este sentido, se corrió traslado al Sujeto Obligado que nos ocupa, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo aludido, rindiera informe justificado.

**TERCERO.** El dieciocho de julio de dos mil dieciocho, por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó al denunciante el proveído descrito en el antecedente anterior; asimismo, por oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/CE/1144/2018 y a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó el referido acuerdo al Sujeto Obligado.

**CUARTO.** Mediante acuerdo de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

Tizimín, Yucatán, con el oficio número 34/UMAIP/2018, de fecha veinte de julio de dos mil dieciocho, el cual fuera remitido a este Organismo Autónomo el propio veinte de julio, en virtud del traslado que se realizare al Ayuntamiento mediante acuerdo de fecha trece del mes y año en comento. De igual manera, a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer, se requirió a la Directora General Ejecutiva de este Instituto, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo que nos ocupa, realice una verificación virtual al Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de verificar si se encuentra publicada la información relativa a las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General, y de ser así, si la misma cumple con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales).

**QUINTO.** El quince de agosto de dos mil dieciocho, mediante oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/1186/2018, se notificó a la Directora General Ejecutiva el proveído descrito en el antecedente anterior; asimismo, en dicha fecha, se notificó por correo electrónico el acuerdo referido al denunciante y al Sujeto Obligado.

**SEXTO.** Por acuerdo del veintiocho de agosto del año en curso, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Directora General Ejecutiva de este Órgano Garante, con el oficio marcado con el número INAIP/DGE/DEOT/809/2018, de fecha veintidós del mes y año en comento y anexos, mismo que fuera remitido a fin de dar cumplimiento al requerimiento que se le efectuara mediante proveído de fecha veinticinco de julio del presente año. En consecuencia, toda vez que se contaban con los elementos suficientes para resolver el presente asunto, se ordenó turnar el expediente respectivo a la referida Directora General Ejecutiva, para que en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo que nos ocupa, presente para su aprobación el proyecto de resolución correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 62 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, vigente.

**SÉPTIMO.** El veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, por medio del oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DGE/DEOT/1251/2018, se notificó a la Directora General Ejecutiva el acuerdo señalado en el antecedente previo.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

**SEGUNDO.** Que el Pleno del Instituto, es competente para sustanciar y resolver el Procedimiento de denuncia, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**TERCERO.** Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

**CUARTO.** Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna la información común establecida en artículo 70 de la Ley General.

**QUINTO.** Que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 81 de Ley General, para determinar si el sujeto obligado incumple o no algunas de ellas.

**SEXTO.** Que el artículo 70 de la Ley General, establece lo siguiente:

*"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

- 1. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

- II. *Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- III. *Las facultades de cada Área;*
- IV. *Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;*
- V. *Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;*
- VI. *Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;*
- VII. *El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;*
- VIII. *La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;*
- IX. *Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;*
- X. *El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;*
- XI. *Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;*
- ...
- XIII. *El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

- XIV. *Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;*
- XV. *La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, . . .;*
- XVI. *Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;*
- XVII. *La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;*
- XVIII. *El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;*
- XIX. *Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;*
- XX. *Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;*
- XXI. *La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;*
- XXII. *La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;*
- XXIII. *Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;*
- XXIV. *Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;*
- XXV. *El resultado de la dictaminación de los estados financieros;*
- XXVI. *Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

- XXVII. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*
- XXVIII. *La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, . . .;*
- XXIX. *Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;*
- XXX. *Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;*
- XXXI. *Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;*
- XXXII. *Padrón de proveedores y contratistas;*
- XXXIII. *Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;*
- XXXIV. *El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;*
- XXXV. *Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;*
- XXXVI. *Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;*
- XXXVII. *Los mecanismos de participación ciudadana;*
- XXXVIII. *Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;*
- XXXIX. *Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;*
- XL. *Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;*
- XLI. *Los estudios financiados con recursos públicos;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 40/2018

...

XLIII. *Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;*

XLIV. *Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;*

XLV. *El catálogo de disposición y guía de archivo documental;*

XLVI. *Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;*

...

XLVIII. *Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público."*

**SÉPTIMO.** Que los hechos consignados contra el Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, radican esencialmente en lo siguiente:

**Falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información contemplada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General.**

**OCTAVO.** Que en virtud del traslado que se le corriera al Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, por oficio marcado con el número 34/UMAIP/2018, de fecha veinte de julio del año que transcurre, la Titular de la Unidad de Transparencia de dicho Sujeto Obligado, hizo del conocimiento de este Órgano Garante que la información de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLIII y XLIV del artículo 70 de la Ley General, y la correspondiente a los formatos 15a, 28b y 34a, 34c, 34d, 34e, 34f y 34g de las fracciones XV, XXVIII y XXXIV del citado numeral, se encuentra actualizada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia; lo cual acreditó con los comprobantes de procesamiento de información del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, inherentes a la información descrita, los cuales se puede presumir corresponden a la actualización de información del segundo trimestre de dos mil dieciocho, en razón que precisan como fechas de procesamiento de la

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

información diversas del mes de julio del año en curso, durante el cual se debió realizar la actualización correspondiente al trimestre referido.

**NOVENO.** En el presente apartado, se procederá a determinar si el Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, cumple o no con la obligación de publicar en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información descrita en el considerando SÉPTIMO.

Para efecto de lo anterior, se valorarán las manifestaciones vertidas en los documentos enviados por la Directora General Ejecutiva del Instituto, en virtud de la verificación virtual que se le ordenara realizar.

Al respecto, del análisis efectuado a los documentos antes referidos, se discurre lo siguiente:

- 1) Que de acuerdo con lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información, contemplada en los Lineamientos Técnicos Generales, vigentes, al efectuarse la verificación debió estar disponible para su consulta la información siguiente:

**Artículo 70 de la Ley General**

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debe estar disponible al efectuarse la verificación
I	Trimestral Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforma, adición, derogue o abrogue o se realice cualquier modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas en medios distintos, como el sitio de internet	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dicho año
II	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dicho año
III	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dicho año
IV	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores	Información de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018
V	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Información de los ejercicios 2015, 2016, 2017* y del primer y segundo trimestre de 2018
VI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Información de los ejercicios 2015, 2016, 2017* y del primer y segundo trimestre de 2018
VII	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dicho año
VIII	Semestral, en caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017* y del primer semestre de 2018



**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debe estar disponible al efectuarse la verificación
IX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
X	Trimestral	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada al segundo trimestre de dicho año
XI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XIII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dicho año
XIV	Trimestral, en su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado	Información vigente y del ejercicio en curso	Información vigente en 2018 y del primer y segundo trimestre de 2018.
XV	Trimestral La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Información de los programas desarrollados en 2016, 2017 y de los que se desarrollarán en 2018 y la relativa a los beneficiarios de dichos programas de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XVI	Trimestral, cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación	En cuanto a la normatividad: Información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	<b>Normatividad:</b> Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dicho año  <b>Recursos públicos entregados a sindicatos:</b> Información de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XVII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dicho año
XVIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Información del primer y segundo trimestre de 2018  <b>Servidores públicos sancionados:</b> Información de los cuatro trimestres de 2016 y de los cuatro trimestres de 2017
XIX	Trimestral	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada al segundo trimestre de dicho año
XX	Trimestral	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada al segundo trimestre de dicho año
XXI	Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y de la cuenta pública	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores	<b>Presupuesto asignado:</b> Información de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018  <b>Informes trimestrales:</b> Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018  <b>Cuenta pública:</b>

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**  
SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debe estar disponible al efectuarse la verificación
			Información de los ejercicios 2015, 2016 y 2017*
XXII	Trimestral, con datos mensuales	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXIII	Trimestral y anual respecto del Programa de Comunicación Social o equivalente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	<b>Programa de Comunicación Social:</b> Información de los ejercicios 2016, 2017 y 2018  <b>Erogación de recursos por servicios de publicidad:</b> Información de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018  <b>Información relacionada con Tiempos Oficiales:</b> Información del primer y segundo trimestre de 2018
XXIV	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXV	Anual, en su caso, 15 días hábiles después de que el contador independiente entregue un dictamen especial	Información de seis ejercicios anteriores	Información de las auditorías realizadas a partir de mayo de 2015 y en los ejercicios 2016 y 2017
XXVI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXVII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXVIII	Trimestral	Información vigente, la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información vigente en 2018, la generada en el primer y segundo trimestre de dicho año y la relativa a los cuatro trimestres de 2016 y de 2017
XXIX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXX	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXXI	Trimestral, a más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios	Información del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2015, de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXXII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXXIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior y los	Información de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Periodo de actualización de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debe estar disponible al efectuarse la verificación
		instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores	y los instrumentos jurídicos vigentes
XXXIV	Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.	<b>Inventario de bienes muebles e inmuebles:</b> Información vigente en el año 2018, actualizada cuando menos al primer semestre de dicho año. <b>Inventario de altas y bajas, así como los bienes donados:</b> Información del segundo semestre de 2017 y del primer semestre de 2018.
XXXV	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios	Resoluciones notificadas en los cuatro trimestres de 2018, en los cuatro trimestres de 2017 y en el primer y segundo trimestre de 2018
XXXVI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXXVII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXXVIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XXXIX	Semestral respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las sesiones y resoluciones. Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de Transparencia	<b>Sesiones y resoluciones:</b> Información del primer y segundo semestre de 2017 y del primer semestre de 2018 <b>Calendario de sesiones:</b> Información vigente en el ejercicio 2018 <b>Integrantes del Comité:</b> Información vigente en el ejercicio 2018, actualizada al segundo trimestre de dicho año
XL	Anual	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información de los ejercicios 2016 y 2017*
XLI	Trimestral, en su caso 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XLIII	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Información de los cuatro trimestres de 2016, de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018
XLIV	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información del primer y segundo semestre de 2017 y del primer semestre de 2018
XLV	Anual	Información vigente	Información vigente en 2018
XLVI	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Información de los cuatro trimestres de 2017 y del primer y segundo trimestre de 2018

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Periodo de actualización de la Información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Periodo de conservación de la información según lo previsto en la Tabla de actualización y conservación de la información	Información que debe estar disponible al efectuarse la verificación
XLVIII	Trimestral	Información vigente	Información vigente en 2018, actualizada al segundo trimestre de dicho año

\*La información de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete de las fracciones V y VI, se verificó de manera anual, en razón que en términos de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, la información de dichos ejercicios debió actualizarse de manera anual.

\*Para el caso de la fracción VIII, la información del ejercicio dos mil diecisiete se verificó de manera trimestral, ya que, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, la información de dicho ejercicio debió actualizarse trimestralmente.

\*En lo relativo a la información de la cuenta pública de la fracción XXI, se verificó la información de la cuenta pública de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, ya que la información de dicha fracción se actualiza a ejercicios concluidos.

\*Para el caso de la fracción XL, se verificó la información del ejercicio dos mil diecisiete, que debe generarse en el ejercicio dos mil dieciocho, ya que se actualiza a ejercicios concluidos.

2) Que de las manifestaciones vertidas en el acta levantada con motivo de la verificación, se desprende lo siguiente:

a) Que la información inherente a las obligaciones de transparencia contempladas en las fracciones I, III, V, VI, XI, XIII, XIV, XVI, XVII, XXII, XXV, XXVI, XXXVI, XLI, XLIII y XLV del artículo 70 de la Ley General, que debió estar disponible al efectuarse la verificación, sí se encontró publicada en el sitio [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales.

b) Que el Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, incumplió la obligación prevista en la fracción XI del artículo 24 de la Ley General, en virtud de lo siguiente:

a. Puesto que no se encontró publicada en el sitio [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), la información vigente en dos mil dieciocho, actualizada al segundo trimestre del referido año, de la fracción X del artículo 70 de la Ley General.

b. En razón que la información contemplada en las fracciones II, IV, VII, VIII, IX, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLIV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General; no se encuentra publicada en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, según de lo precisado en los anexos 6, 10, 12, 22, 28, 35, 38, 40, 51, 54, 63, 65, 67, 69, 73, 77, 84, 88, 90, 92, 107, 113, 116, 118, 120, 122, 124, 126, 128, 131, 133, 135, 137, 139, 146, 153, 157, 161, 167, 170, 173, 176, 179, 184, 187, 190, 206, 209, 214, 217 y 221 de acta levantada con motivo de la verificación, de acuerdo con lo siguiente:

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

- En cuanto a la fracción II, en razón que no se encontró publicada la información vigente en dos mil dieciocho, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dicho año. La información contenida en la documental encontrada se encuentra actualizada al primer trimestre del año en comento.
  
- En relación a la fracción IV:
  - En virtud que la información publicada de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, no cumple el criterio 7 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
  
  - En razón que la información publicada del ejercicio dos mil dieciocho, no cumple los criterios 5, 6, 7, 8 y 15 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
  
- En lo tocante a la fracción VII, puesto que la información publicada no cumple los criterios 8 y 9 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
  
- Por lo que se refiere a la fracción VIII, puesto que la información publicada de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete, no cumple el criterio 2 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
  
- En lo atinente a la fracción IX:
  - En razón que la información publicada de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete, relativa a los gastos por concepto de viáticos no cumple los criterios 5, 9, 10, 14, 25 y 26 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
  
  - Toda vez que la información publicada del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho, no cumple los criterios 5, 10, 15 y 27 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.
  
- En lo que corresponde a la fracción XV, dado que información contenida en la documental encontrada es contradictoria, ya que por un lado contiene unas leyendas por medio de las cuales se justifica la falta de publicidad de información relativa a los programas de subsidios, estímulos y apoyos desarrollados en los ejercicios dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, en tanto que por otro contiene

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

información inherente a los beneficiarios de los citados programas de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis y de dos mil diecisiete y del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho.

- En lo inherente a la fracción XVIII, en virtud que no se encontró publicada información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho. La documental encontrada contiene unas leyendas por medio de las cuales se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, las mismas son incorrectas.
- En lo que concierne a la fracción XIX, ya que la información publicada no cumple los criterios 8, 10, 13, 21, 25 y 35 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
- Para el caso de la fracción XX, puesto que la información publicada no cumple los criterios 8, 9, 11, 13, 21, 22, 25 y 36 de los Lineamientos Técnicos Generales publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
- En cuanto a la fracción XXI:
  - En razón que la información publicada respecto del presupuesto anual asignado para los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, no cumple los criterios 2, 3, 4 y 5 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
  - Dado que la información publicada del presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil dieciocho, no cumple los criterios 2, 3, 4, 5 y 6 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
- En relación a la fracción XXIII:
  - En virtud que no se encontró publicada información de los ejercicios dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y de dos mil dieciocho del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente. La documental encontrada en la verificación cuenta con unas leyendas por medio de las cuales se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, las mismas son incorrectas.
  - Puesto que no se encontró publicada información de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis y de dos mil diecisiete, de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

- Ya que la información que se halló publicada del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho, inherente a la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, no cumple los criterios 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
- Toda vez que no se encontró publicada información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho de los tiempos oficiales. La documental encontrada en la verificación contiene unas leyendas por medios de las cuales se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, las mismas son incorrectas.
- Por lo que se refiere a la fracción XXIV, en vista que no se encontró publicada información del tercer y cuarto trimestre de dos mil quince y del primer, tercer y cuarto trimestre de dos mil dieciséis y de dos mil diecisiete. Lo anterior aunado, a que la información que se halló publicada, no cumple los criterios 7, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
- En lo atinente a la fracción XXVII:
  - En razón que no se encontró publicada información del cuarto trimestre de dos mil diecisiete. Lo anterior, aunado a que la información publicada de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis y del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil diecisiete, no cumple los criterios 3, 12, 13 y 14 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
  - Dado que la información publicada del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho, no cumple los criterios 3, 13, 14, 15 y 27 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
- En lo que corresponde a la fracción XXVIII:
  - Puesto que la información publicada de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis y de dos mil diecisiete, no cumple los criterios 6, 32, 34, 39, 42, 48, 51 y 52 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

- Ya que no se encontró publicada información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho de los procedimientos de licitación pública.
- Toda vez que no se halló publicada información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho de los procedimientos de adjudicación directa. Al respecto, la documental encontrada contiene unas leyendas por medio de las cuales se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, la mismas son incorrectas.
- En lo inherente a la fracción XXIX, puesto que no se halló publicada información del primer, segundo y cuarto trimestre de dos mil dieciséis y de dos mil diecisiete y del segundo trimestre de dos mil dieciocho. La documental encontrada precisa contener información relativa a los trimestres referidos, sin embargo, no corresponde a la prevista en la fracción que nos ocupa.
- Para el caso de la fracción XXX, en razón que la información que se encontró publicada del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince y de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis y de dos mil diecisiete, no cumple el criterio 7 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
- En lo que concierne a la fracción XXXI:
  - En virtud que la información publicada para el segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil quince y los cuatro trimestres de dos mil dieciséis y de dos mil diecisiete, no cumple los criterios 8 y 9 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
  - Toda vez que la información publicada para el primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho, no cumple los criterios 14, 17, 18, 19 y 20 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
- Para el caso a la fracción XXXII:
  - Dado que la información publicada de los cuatro trimestres de dos mil diecisiete, no cumple los criterios 5, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.



**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.

EXPEDIENTE: 40/2018

- En virtud que la información publicada del primer y segundo trimestres de dos mil dieciocho, no cumple los criterios 9, 12, 13 y 15 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
- En lo inherente a la fracción XXXIII, en razón que la información publicada respecto de los convenios vigentes a la fecha de la verificación, no cumple los criterios 8 y 11 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
- En lo que concierne a la fracción XXXIV:
  - En razón que la información que se encontró publicada respecto del inventario de bienes muebles, no cumple el criterio 7 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
  - Dado que no se encontró publicada información del primer semestre de dos mil dieciocho, del inventario de altas practicadas a los bienes muebles.
  - Puesto que no se halló publicada información del primer semestre de dos mil dieciocho del inventario de bajas practicadas a los bienes muebles. Al respecto la documental encontrada contiene una leyenda por medio de la cual se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, la misma es incorrecta.
  - Toda vez que la información que se halló publicada del inventario de bajas practicadas a los bienes muebles del segundo semestre de dos mil diecisiete, no cumple el criterio 9 de los Lineamientos Técnicos Generales.
  - Ya que la información que se encontró publicada respecto del inventario de bienes inmuebles, no cumple los criterios 26, 32, 34 y 35 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
  - En virtud que no se halló publicada información del primer semestre de dos mil dieciocho del inventario de altas practicadas a los bienes inmuebles. La documental encontrada contiene una leyenda por medio de la cual se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, la misma es incorrecta.
  - Dado que no se halló publicada información del segundo semestre de dos mil diecisiete y del primer semestre de dos mil dieciocho del inventario de bajas

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

practicadas a los bienes inmuebles y de los bienes muebles e inmuebles donados. Al respecto, la documental encontrada cuenta con unas leyendas por medio de las cuales se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, las mismas son incorrectas.

- Para el caso a la fracción XXXV, en razón que la información que se halló publicada de los cuatro trimestres de dos mil dieciséis y de dos mil diecisiete, no cumple en su totalidad los criterios 3, 5, 11, 13, 14, 15, 17, 30, 31, 32, 33, 55 y 56 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
- En cuanto a la fracción XXXVII, dado que no se encontró publicada información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho. Al respecto, la documental encontrada cuenta con unas leyendas por medio de las cuales se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, las mismas son incorrectas. Lo anterior, aunado a que la información publicada no cumple el criterio 33 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado.
- En relación a la fracción XXXVIII:
  - En razón que la información publicada de los programas que ofrece el Sujeto Obligado correspondiente al cuarto trimestre de dos mil dieciséis, no cumple los criterios 7, 17, 23 y 24 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
  - Puesto que no se halló publicada información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil dieciséis y de dos mil diecisiete, de los trámites para acceder a los programas que ofrece el Sujeto Obligado.
  - Toda vez que la información que se halló publicada de los trámites para acceder a los programas que ofrece el Sujeto Obligado del cuarto trimestre de dos mil dieciséis y de dos mil diecisiete, no cumple los criterios 27, 28, 31, 33 y 34 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Lo anterior, aunado a que la información del cuarto trimestre de dos mil diecisiete contenida en la documental encontrada es contradictoria, ya que por un lado cuenta con una leyenda por medio de la cual se justifica la falta de publicidad de la información inherente a los programas para dicho trimestre, mientras que por otro,

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

contiene información de los trámites para acceder a los programas, correspondientes a tal trimestre.

- En virtud que la información publicada del primer trimestre de dos mil dieciocho en cuanto a los programas que ofrece el Sujeto Obligado, no cumple el criterio 26 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre del año pasado; en tanto que la inherente a los trámites para acceder a dichos programas, no cumple el criterio 44 de los citados Lineamientos.
- Por lo que se refiere a la fracción XXXIX:
  - Dado que no se encontró publicada información de las resoluciones del Comité de Transparencia sobre las acciones, procedimientos, políticas, programas de capacitación y actualización correspondiente a los dos semestres de dos mil diecisiete. La documental encontrada contiene información relativa a los semestres referidos, sin embargo, ésta no refiere a las resoluciones en comento.
  - En virtud que no se encontró publicada información del primer semestre de dos mil dieciocho de las resoluciones del Comité de Transparencia sobre ampliación de plazo, acceso restringido confidencial, inexistencia de información, incompetencia, ampliación de plazo de reserva y sobre las acciones, procedimientos, políticas, programas de capacitación y actualización. Al respecto la documental encontrada cuenta con unas leyendas por medio de las cuales se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, las mismas resultaron incorrectas.
- En lo atinente a la fracción XL, en razón que no se encontró publicada información del ejercicio dos mil diecisiete. La documental encontrada contiene unas leyendas por medios de las cuales se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, las mismas son incorrectas.
- En lo que corresponde a la fracción XLIV, en virtud que la información publicada del primer y segundo semestre de dos mil diecisiete, no cumple el criterio 11 de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.
- En lo inherente a la fracción XLVI, dado que no se encontró publicada información del primer y segundo trimestre de dos mil dieciocho, de las opiniones y recomendaciones emitidas por los Consejos Consultivos. La documental encontrada cuenta con unas leyendas por medio de las cuales se intentó justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, éstas son incorrectas.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

- En lo que concierne a la fracción XLVIII:
  - Dado que no se encontró publicada la información vigente en dos mil dieciocho, actualizada cuando menos al segundo trimestre de referido año, inherente a transparencia proactiva. La documental encontrada contiene una leyenda por medio de la cual se intenta justificar la falta de publicidad de la información, sin embargo, la misma es incorrecta.
  - En virtud que como parte de la información de interés público no se encontró publicada la información vigente en dos mil dieciocho, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dicho año del índice de expedientes clasificados como reservados y de las cuotas de los derechos aplicables para obtener información.

En mérito de lo anterior, se determina que el Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, incumplió la obligación prevista en la fracción XI del artículo 24 de la Ley en cita, en razón que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, no se encontró publicada información de la fracción X del artículo 70 de la Ley General, esto aunado a que la información prevista en las fracciones II, IV, VII, VIII, IX, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLIV, XLVI y XLVIII del artículo 70 antes referido, no se halló publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales.

**DÉCIMO PRIMERO.** En términos de lo precisado en el considerando que antecede, este Órgano Colegiado determina que la denuncia presentada contra el Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, es **PARCIALMENTE FUNDADA**, en razón que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, no se encuentra publicada información de la fracción X del artículo 70 de la Ley General; lo anterior, aunado a que la información relativa a las fracciones II, IV, VII, VIII, IX, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLIV, XLVI y XLVIII del citado numeral, que se encuentra disponible a través del sitio referido, no cumple con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Como consecuencia de lo antes señalado, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se requiere al Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, para que, en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación, realice lo siguiente:

- a) Publique en el sitio [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), la información relativa a la fracción X del artículo 70 de la Ley General.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

- b) Publique en el sitio [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales que correspondan, la información contemplada en las fracciones II, IV, VII, VIII, IX, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLIV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General, de acuerdo con lo señalado en considerando DÉCIMO.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **el Pleno del Instituto concluye que la denuncia presentada contra el Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, es PARCIALMENTE FUNDADA**, de conformidad con lo expuesto en los considerandos DECIMO y DÉCIMO PRIMERO de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, **el Pleno del Instituto determina requerir al Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación, cumpla con la obligación prevista en la fracción XI del artículo 24 de la Ley General, en los términos precisados en el Considerando DÉCIMO SEGUNDO de la presente resolución.**

**TERCERO.** Se instruye al Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, para que al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, informe a este Instituto sobre su cumplimiento a la presente resolución; en el entendido que de no solventar lo anterior en el plazo indicado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**CUARTO.** Para efectos de lo anterior, se ordena remitir al Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, con la notificación de la presente, copia de la siguiente documentación:

- Acuerdo por medio del cual se autorizó la comisión de la Ciudadana, María Fernanda Moya Ramírez, Auxiliar del Departamento de Evaluación de Obligaciones de Transparencia de la Dirección General Ejecutiva, para la práctica de una verificación virtual al Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y
- ACTA DE VERIFICACIÓN, levantada con motivo de la verificación efectuada.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**


SUJETO OBLIGADO: 31-02-01-096 AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.  
EXPEDIENTE: 40/2018

**QUINTO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo de la Ley General y en el numeral Vigésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia.

**SEXTO.** Notifíquese la presente conforme a derecho corresponda; por lo que se refiere al denunciante, a través del correo electrónico proporcionado para tales efectos, en términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la multicitada Ley General y décimo cuarto fracción IV de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia; en lo que atañe al sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información, dado que el módulo correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia aún no se encuentra habilitado, esto, de acuerdo con lo previsto en el numeral cuarto de los Lineamientos antes invocados, y adicionalmente por oficio; y, en lo que respecta a la Directora General Ejecutiva de este Instituto, por oficio.

**SÉPTIMO.** Cúmplase.

Así lo resolvieron por unanimidad y firman la Licenciada en Derecho, María Eugenia Sansores Ruz, la Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, y el Maestro en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado, Comisionada Presidente y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y al numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----



LICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ  
COMISIONADA PRESIDENTE



LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS  
COMISIONADA



M.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO  
COMISIONADO

AT/JM/EEA